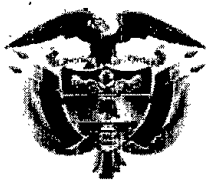


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	ÁNGELA PATRICIA FERNÁNDEZ VALENCIA
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER" (HOY AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS "ANT")
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00072-00.

En virtud del Acuerdo No. CSJMEA18-51 del 22 de marzo de 2018 «por medio del cual se reglamenta el reparto de los despachos de magistrados que ingresan al sistema de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con el Acuerdo PCSJA18-10904 del 8 de marzo de 2018», artículo 1, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho se dispone asumir conocimiento del presente asunto en la etapa procesal que se encuentra.

Finalmente, se evidencia que la abogada ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO, apoderado de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, presentó escrito de renuncia al poder otorgado por ésta entidad, siendo necesario aceptar dicha renuncia en virtud del artículo 69 del C.P.C., y comunicarla a la entidad demandada con el objetivo de garantizar el debido proceso.

De conformidad con lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE CONOCIMIENTO del presente asunto en la etapa procesal que se encuentra.

SEGUNDO: ACÉPTESE LA RENUNCIA al poder presentado por la abogada ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO, como apoderada de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

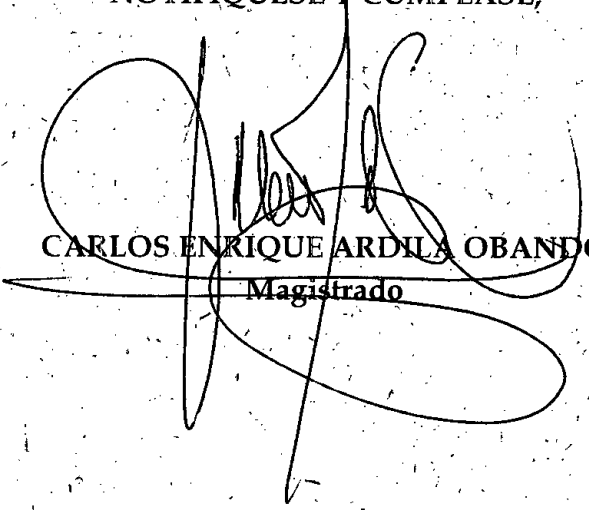
TERCERO: COMUNÍQUESE la anterior determinación al representante legal de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, o quien haga sus veces, tal como lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que proceda de conformidad.

Referencia: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho.

Radicación: 50001-23-31-000-2010-00072-00.

Avoca conocimiento y acepta renuncia de poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Referencia: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho.
Radicción: 50001-23-31-000-2010-00072-00.
Avoca conocimiento y acepta renuncia de poder.

DFDM